


No. de Oficio AEFM/CAJT/0029/2022.

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA**
Ciudad de México, a 18 de enero de 2022.
19 EN 2022
Recibió: *Ada C.*
Hora: *12:30 h.*

Por instrucciones del Dr. Luis Humberto Fernández Fuentes, Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, se brinda atención al oficio MDPPOPA/CSP/0879/2021, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en sesión celebrada el 21 de octubre de 2021, mismo que a continuación se transcribe:

“Único.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, respetuosamente, a la Autoridad Educativa Federal y a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ambas de la Ciudad de México, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, se coordinen esfuerzos para supervisar que se evite la venta y distribución de la denominada “comida chatarra” en las cooperativas de las escuelas de Educación básica en la Ciudad de México”.

La Secretaría de Educación Pública, así como la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), han sido garantes de proporcionar el Servicio Educativo, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 3º y el Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Numeral VII y atendiendo la normatividad de la Secretaría de Salud, se elaboró la **Circular AEFM/006/2019**, relativa a “supervisar los establecimientos de consumo escolar para cumplir con los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, con el fin de fomentar y contribuir al consumo de alimentos y bebidas que favorezcan la salud de los estudiantes en la Ciudad de México”, la cual puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/AEFM/Oficio_Circular_AEFCM_006_2019.pdf

En razón de lo anterior, se establece en los Puntos 33 y 34 de la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas, vigente, se promueve dentro de los Planteles de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), el consumo de alimentos saludables y prevenir el consumo de alimentos denominados “chatarra”, que a la letra dice:

“33. Servicio de alimentación en planteles.

En los planteles educativos en los que se ofrezca este servicio, el personal directivo observará las siguientes disposiciones:

“...Es obligación de los representantes de los colectivos escolares, Comité de Alimentación Saludable, Comité de Establecimientos de Consumo, CTE y el director del plantel fomentar una cultura de la salud que promueva una educación alimentaria y la creación de entornos saludables...”



"34. Las cooperativas escolares.

...“Se regirán en su organización y funcionamiento por la normatividad vigente en la materia y el estatuto de cada Establecimiento de Consumo Escolar, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional, el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, estrategia contra el sobrepeso y la obesidad, y demás disposiciones vigentes en la materia”...

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DAVID ACEVEDO SOTELO
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y TRANSPARENCIA

c.c.p. Luis Humberto Fernández Fuentes.-Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.-Presente.

CAJT - 5504
DNC/368/202
VOLANTE - 2101875-01

